



CUT: 214509-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0073-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA

Ayacucho, 07 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 0012-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/MMJQ, de fecha 06 de febrero de 2023, sobre la petición de reconocimiento de la organización de usuario de agua, tramitado por el señor Teodoro, Salinas Tambracc, presidente electo de la “Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Tomapata Silveracucho - Huanta”, contenido en el expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 214509-2022-ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la Ley de recurso hídricos N° 29338, indica que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial y un sistema hidráulico común son comisiones;

Que, el artículo 31° de la Ley de recurso hídricos N° 29338, indica que la Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios;

Que, el artículo 38° y 39° del Reglamento de la Ley de recurso hídricos N° 29338, define el Sistema hidráulico común, es el conjunto de obras hidráulicas mayor, menor o ambos, que exclusivamente sirven para ATENDER el requerimiento y abastecimiento de agua de un conjunto determinado de usuarios. Son usuarios de agua aquellos que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común, aquellos titulares de derecho de uso de agua que para el abastecimiento del agua requieren de los servicios que prestan las Juntas, comisiones o comités de usuarios;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, indica que el reconocimiento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités de Usuarios se realiza mediante acto administrativo de la Autoridad Nacional del Agua, con opinión de la Junta de

Usuarios Correspondiente, concordante con el art. 22° numeral 22.2 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI, aclara que dicha opinión no será exigible en los ámbitos donde no se encuentre conjunta de usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, que regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua y el artículo 20° de la citada norma; establece disposiciones para su reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir;

Que, mediante Resolución Jefatural N°269-2017-ANA, se aprueba los lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – MINAGRI; el artículo 2° numeral 2.2.) de la referida resolución señala también “(...) su reconocimiento o su adecuación al nuevo marco legal, emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para cuyo efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de Ley de Organizaciones de Usuarios y presentar los Anexo N° 1, 3, 5 y 6, que forma parte integrante de la presente resolución”;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 0012-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/ARH-MMQJ, se concluye que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar los requisitos conforme al artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30157, así como un (01) expediente con 82 folios, entre ellos el Acta de Asamblea de Constitución de fecha (06.09.2022), donde se aprueba el estatuto de la “Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Tomapata Silveracucho - Huanta”, compuesta por 09 Títulos y 48° Artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha (06.09.2022), se designa al Primer Consejo Directivo de la “Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Tomapata Silveracucho – Huanta”, comprendido desde (06.09.2022) hasta el (31.12.2024), esto según lo tipificado según el art. 1° del D.S. N° 003-2021-MIDAGRI, cuyo periodo según la citada norma es 2021 – 2024; comprendido desde 06.09.2022 hasta el 31.12.2024, conformado por:

- | | | |
|-----------------------|-------------------------------|-----------------|
| 1) Presidente | : SALINAS TAMBRACC, Teodoro | DNI N° 28566441 |
| 2) Vicepresidente | : GARAGUNDO MENDEZ, Gelacio | DNI N° 28561052 |
| 3) Vocal (Secretario) | : CABEZAS ARAUJO, Florentino | DNI N° 10355960 |
| 4) Vocal (Tesorero) | : QUISPE GONZALEZ, Cesar | DNI N° 28281666 |
| 5) Vocal 1 | : AGUIRRE FARFAN, Eusebio | DNI N° 28574330 |
| 6) Vocal 2 | : QUISPE HUAMAN, Juan Teófilo | DNI N° 28693942 |

Que, la Administración Local de Agua Ayacucho, en uso de las facultades conferidas mediante MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 079-2017-ANA-J/DGOIH y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 079-2021-ANA;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la “**Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Tomapata Silveracucho - Huanta**”, conformada por su primer consejo directivo señalados en la parte considerativa del presente; cuyo ámbito pertenece al Sector Hidráulico Menor Huanta, Clase B; Subsector Hidraulico Tomapata Silveracucho, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 1297-2016-ANA-AAA X MANTARO; organización con infraestructura hidraulica comun, que comparten una fuente hidrica, provenientes de las Quebradas “Capillahuaycco”, “Ichu Rutuna”, “Puca Rumi”, “Quinsa Rumi” y “Silveracucho”, conducidos por canal de conduccion princiapal de material concreto simple, del cual vienen haciendo uso con fines agrario los ocho (08) Comites de usuarios de agua del Subsector Hidraulico; ubicado en el distrito Huanta, provincia Huanta, departamento Ayacucho.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la “**Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Tomapata Silveracucho - Huanta**” se inscriba en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerar pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la **Comisión de Usuarios reconocido**, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la “Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Tomapata Silveracucho – Huanta” reconocida; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO DIGITALMENTE

BETSY INGRID AYALA DELGADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : E0E2740C